



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

Carrer Escoles, núm. 2
08359 Sant Iscle de Vallalta
Tel. 93 794 61 28
www.santiscle.cat

DECLARACIÓN CONVOCATORIA DESIERTA PARA OTORGAR AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL SERVICIO DE LOGOPEDIA, UTILIZADO POR LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA "DONES D'AIGUA" DE SANT ISCLE DE VALLALTA, PARA EL CURSO 2024-2025

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2014, acordó por unanimidad aprobar las bases generales, como normativa del marco general de las condiciones para regular el otorgamiento de ayudas económicas para reducir el coste de los gastos de las familias, para el servicio de logopedia utilizado por los alumnos de la escuela "Dones d'Aigua" de Sant Iscle de Vallalta, cuando se encuentren en situaciones socioeconómicas desfavorables.

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2015, acordó por mayoría absoluta, aprobar la modificación de la base número 9 que regula la forma de pago de las bases generales indicadas.

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2024, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- ABRIR la convocatoria para otorgar ayudas económicas para reducir el coste de los gastos de las familias por el servicio de logopedia, utilizado por los alumnos de la Escuela Dones d'Aigua de Sant Iscle de Vallalta, cuando se encuentren en situaciones socioeconómicas desfavorables, para el curso 2024-2025.

SEGUNDO.- PUBLICAR este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta.

TERCERO.- INFORMAR que las Bases de la convocatoria son las aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2014.

CUARTO.- INFORMAR que el importe a conceder a cada alumno/a se determinará de forma proporcional entre los/las solicitantes, con relación a los puntos asignados.

El importe y porcentaje de las ayudas económicas que se concedan no excederá, en cualquier caso, del 70% del coste total de los gastos del servicio de logopedia, y con el límite de la consignación presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2024-2025:

Ejercicio 2024: 326 480 12. "Subvención servicio de logopedia curso escolar". El importe a disposición para el curso 2024-2025, periodo de septiembre a diciembre de 2024, asciende a 280,00 euros.

Ejercicio 2025: 326 480 12. "Subvención servicio de logopedia curso escolar". El importe a disposición para el curso 2024-2025, periodo de enero a junio de 2025, asciende a 420,00 euros.

QUINTO.- INFORMAR que las solicitudes deberán presentarse mediante medio normalizado en el registro general del Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta. El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente de la



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

Carrer Escoles, núm. 2
08359 Sant Iscle de Vallalta
Tel. 93 794 61 28
www.santiscle.cat

publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. La solicitud incorporará la documentación señalada en la base 6.4.

SEXTO.- INFORMAR que la Alcaldía es el órgano competente para resolver el procedimiento. La resolución, que deberá ser motivada, deberá pronunciarse no solamente sobre las solicitudes a las que se concede ayuda, sino también sobre las solicitudes que deben desestimarse y las que deben tenerse por desistidas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de tres meses. El plazo se computa a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

La falta de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

SÉPTIMO.- INFORMAR que las subvenciones otorgadas deberán justificarse en los siguientes plazos:

- Gastos correspondientes al periodo de septiembre a diciembre 2024 será en fecha 31 de marzo de 2025.
- Gastos realizados durante el periodo de enero a junio 2025 será en fecha 30 de septiembre de 2025.

OCTAVO.- INFORMAR que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la provincia de Barcelona, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. “

Visto que la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 18 de septiembre de 2024 y que finalizó el plazo para la presentación de solicitudes en fecha 19 de octubre de 2024.

Visto que se han presentado los siguientes escritos de solicitud de ayuda económica:

Núm	Registro de entrada	Fecha del Registro
1	2024/4305	16/10/2024
2	2024/4325	17/10/2024

Visto que por Decreto de Alcaldía núm. 2025/12, de fecha 20 de enero de 2025, se acordó desestimar la petición presentada al Registro de Entrada núm. 2024/4325, de fecha 17 de octubre de 2024, por no cumplir uno de los requisitos indicados en la Base general 2, de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2014.

Visto que por Decreto de Alcaldía núm. 2025/13, de fecha 20 de enero de 2025, se acordó declarar el desistimiento de la petición de ayuda económica en la convocatoria aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2024, de otorgamiento



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

Carrer Escoles, núm. 2
08359 Sant Iscle de Vallalta
Tel. 93 794 61 28
www.santiscle.cat

de ayudas económicas per reducir el coste de los gastos de las familias por el servicio de logopedia, presentada mediante escrito con Registro de Entrada núm. 2024/4305, de fecha 16 de octubre de 2024, puesto que no ha presentado la documentación requerida por Decreto de Alcaldía núm. 2024/542, de data 13 de desembre de 2024.

Visto, asimismo, que no se ha presentado ninguna solicitud fuera de plazo, al amparo de la base 6.6 "Solicitudes fuera de plazo" de les Bases Generales aprobadas por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2014, por el que procede declarar desierta la convocatoria.

Visto todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2025, tomó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierta la convocatoria para otorgar ayudas económicas para reducir el coste de los gastos de las familias para el servicio de logopedia, utilizado por los alumnos de la escuela "Dones d'aigua" de Sant Iscle de Vallalta, cuando se encuentren en situaciones socioeconómicas desfavorecidas, para el curso 2024-2025, puesto que no se presentó ninguna solicitud correcta de ayuda económica durante el curso escolar 2024-2025.

SEGUNDO.- Restituir el saldo de 420,00 euros no disponible de la partida presupuestaria 326 480 12. "Subvención Servicio de logopedia curso escolar", correspondiente al período de enero a junio de 2025.

TERCERO.- Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso Administrativo de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición delante del mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar des del día siguiente al de su notificación.

Sant Iscle de Vallalta, 24 de julio de 2025.